

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se modifica la composición de la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales del Grupo V.

Mediante Orden de 14 de noviembre de 2008 (BOJA núm. 239, de 2 de diciembre), se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales del Grupo V, correspondiente a las Ofertas de Empleo Público de 2006-2007; a fin de dotar al proceso selectivo de la máxima agilidad, se hace necesario modificar la composición de la Comisión de Selección designada en su día.

En consecuencia, esta Secretaría General para la Administración Pública, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 23 1.b) de la Orden de 15 de septiembre de 2010, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería (BOJA núm. 200, de 13 de octubre).

RESUELVE

Primero. Modificar la Base Séptima de la Orden de 14 de noviembre de 2008, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema concurso, en las categorías profesionales del Grupo V (BOJA núm. 239, de 2 de diciembre), en el sentido de aumentar a quince el número de vocales.

Segundo. Nombrar una nueva Comisión de Selección que sustituya a la designada por la Orden precitada. La composición de la nueva Comisión de Selección es la siguiente:

Presidente Titular: Doña Inmaculada Márquez Valle.
Presidente suplente: Doña Aurora Molina Ferrero.

Secretario Titular: Doña M.ª Isabel Cordero Lagares.
Secretario Suplente: Doña Belén Pérez Gamero.

Vocales:

Doña M.ª José Aguilera Morón.
Doña M.ª Eugenia Núñez Rodríguez.
Don Manuel Rodríguez Gajete.
Doña Delia Ibáñez de Anca.
Doña M.ª Dolores Villa García.
Doña Isabel Sequeiros Pumar.
Don Francisco Garrido Rodríguez.
Doña Rosa Rosado Santana.
Don Pablo Labeira Strani.
Doña Antonia Santos Noja.
Don Manuel Morillo Díaz.
Doña Concepción Honrado Marchán.
Don Miguel Ángel Ruiz Godoy.
Don Álvaro Ruiz Fernández.
Doña Magdalena Álamo Galán.

Vocales suplentes:

Doña Isabel García Guirado.
Doña Pilar Balbuena Caravaca.
Doña Elvira Mata Portillo.
Doña M.ª José Bautista Pavés.
Doña Cristina García Menchén.
Doña Mariana Valero Pulgar.
Doña M.ª José Femenías Cañuelo.
Don José Jesús Reina Gómez.
Doña Isabel Díaz Lorente.
Doña Begoña Vázquez Rosso.
Doña Marina Amelia Gómez Fernández-Piñar.
Doña M.ª Pilar Morín Herrero.
Doña Ana M.ª Cortés Cabeza.
Doña Encarnación Fernández Torrente.
Doña M.ª del Mar Montero López.

Tercero. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de diciembre de 2011.- El Secretario General,
Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se procede a la modificación de la de 2 de marzo de 2011, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Málaga.

Por haberse producido la renuncia de don Fabián García Calero como Presidente Suplente de la Comisión de Valoración que figura en el Anexo II de la Resolución de 2 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Málaga,

DISPONGO

Que don Teófilo Ruiz Municio, Vocal Suplente de la Comisión de Valoración hasta la fecha, pasa a ser nombrado Presidente Suplente de la citada Comisión, conforme a lo dispuesto en la base décima de la convocatoria.

Málaga, 14 de diciembre de 2011, El Delegado, Rafael Fuentes García.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se declara desierto puesto de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril), de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Re-

glamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, en virtud de las competencias asignadas por el Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo (BOJA núm. 71, de 14 de abril de 2010), modificado por el Decreto 96/2011, de 19 de abril, declara desierto el puesto de libre designación denominado «Sv. Gestión y Programación F.P.O.», Código 1669610, adscrito a la Dirección General de Calidad de los Servicios para el Empleo en Sevilla, convocado Resolución de fecha 8 de julio de 2011 (BOJA núm. 143, de 22 de julio de 2011).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante esta misma Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el de la circunscripción donde aquel tenga su domicilio, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 30/1992, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de diciembre de 2011.- El Director Gerente, Pedro Eugenio Gracia Vitoria.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2011, conjunta de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso de acceso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios vinculadas con Facultativos Especialistas de Área de Instituciones Sanitarias concertadas.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 145/2003, de 3 de junio, de la Junta de Andalucía, y en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, modificado por el Real Decreto 1652/1991, de 11 de octubre, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las universidades y las Instituciones sanitarias, y la Resolución de 14 de julio de 2000, de la Universidad de Málaga, por la que se aprueba el Concierto Específico entre las Consejerías de Salud, Educación y Ciencia, la Universidad de Málaga y el Servicio Andaluz de Salud para la utilización de las instituciones sanitarias en la investigación y la docencia.

El Rectorado de la Universidad de Málaga y el Director General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud acuerdan, en el uso de las atribuciones que le confieren el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el artículo 86 de los Estatutos de la Universidad de Málaga, convocar el correspondiente concurso a las plazas vacantes de los Cuerpos Docentes Universitarios

vinculadas con plazas asistenciales de Facultativo Especialista de Área de las Instituciones Sanitarias concertadas que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución, dotadas presupuestariamente en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Málaga e incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo, y con sujeción a las siguientes bases:

1. Normas Generales.

1.1. El presente concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades (LOU), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de Abril; la Ley 1471986, de 25 de abril, General de Sanidad; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios (RDA); el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios; el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, modificado por el Real Decreto 1652/ 1991, de 11 de octubre (BOE de 11 de noviembre) por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las universidades y las instituciones sanitarias; los Estatutos de la Universidad de Málaga (EUMA) y el Reglamento que regula el procedimiento de los concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Málaga (BOJA de 31.3.09). En lo no contemplado en la normativa citada, el concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y demás legislación general de funcionarios que le sea de aplicación, y la Ley 4/1999, de 13 enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP-PAC).

1.2. La dedicación del personal que obtenga plaza en virtud de la presente convocatoria será con carácter exclusivo a la actividad docente y al sistema sanitario público. El régimen de prestación de servicios asistenciales se atenderá al que tenga asignado en cada momento el servicio al que se encuentre adscrito, pudiendo ser éste, para todas las plazas convocadas, indistintamente de mañana o de tarde.

1.3. El personal que resulte seleccionado en virtud de la presente convocatoria le podrá ser asignada la prestación de sus servicios en cualquiera de los Centros sanitarios del área hospitalaria a la que se adscribe la plaza, quedando vinculada orgánicamente al servicio jerarquizado correspondiente y, funcionalmente, al área asistencial en que se encuentre incardinado el servicio.

1.4. La vinculación de las plazas de cuerpos docentes con el Servicio andaluz de Salud será en la categoría de Facultativo Especialista de Área. No obstante, en el supuesto de que, en el momento de la toma de posesión, el concursante propuesto se encontrase en activo y ocupando el cargo de Jefe del Servicio o Sección, obtenido por concurso-oposición en el mismo Centro hospitalario y Especialidad, se mantendrá en el mismo. Para los que ocupen el cargo de Jefe del Servicio o Sección con posterioridad a la Orden de 5 de febrero de 1985, les será de aplicación, para su mantenimiento, la normativa reguladora del sistema de promoción de tales cargos vigente en el momento de obtención de la plaza vinculada.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido en el presente concurso los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de la jubilación forzosa. Sólo por ley